

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 »
Los demás no determinados. . .	0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten al Ministerio de la Gobernación los siguientes recursos de alzada:

El interpuesto por don Aureliano López contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la elección de concejales verificada en la Sección de Ampuero, del Ayuntamiento del mismo nombre, el día 14 de noviembre último.

El interpuesto por don Martín Autiza contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la elección de concejales verificada en la Sección de Marrón, del Ayuntamiento de Ampuero, el día 14 de noviembre último.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 13 de enero de 1916.

El Gobernador,

Alonso Gullón.

CIRCULAR

Con esta fecha ha tomado posesión del cargo de corredor intérprete de buques de este puerto don Francisco García Ramos, en virtud de haber sido nombrado para el

mismo por Real orden de 3 de agosto del año próximo pasado, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades prevenidas, se hace público en este periódico oficial, a los efectos señalados en el Reglamento vigente para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Santander 15 de enero de 1916.

El Gobernador,

Alonso Gullón.

CIRCULAR

Habiéndose extraviado la licencia de caza expedida por este Gobierno civil el día 27 de diciembre último con el número 999 de orden, a favor de don Benigno Mazón, vecino del término municipal de Ramales, en el día de hoy se expide, a petición del interesado, certificación en sustitución de dicha licencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos reglamentarios y conocimiento de la Guardia civil y agentes de mi autoridad, quienes, caso de hallar la citada licencia en poder de otra persona que no sea el señor Mazón, procederán a su recogida para anularla.

Santander 11 de enero de 1916.—El Gobernador civil interino, José Massa.

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Rectificada por el señor Alcalde de Ribamontán al Monte la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la expropiación de los terrenos que es necesario ocupar con la construcción de las obras de la carretera de Venta de Marín a la Estación de Hoz de Anero, de orden del señor Gobernador civil se publica a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando al efecto un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la referida Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la mencionada ley.

Relación que se cita

1. Clase de cultivo: prado; propietario: don Eduardo Cagigal Regato; residente en Anero.
2. Idem, de herederos de don Félix de la Sota, en Hoz de Anero.

3. idem, de doña Matilde Cagigal Regato, en Anero.
 4. idem, de don César Cagigal Regato, en Hoznayo.
 5. Idem, de don Leoncio Velasco, en Hoz de Anero.
 6. Idem, de don Lino Puente, en idem.
 7. Erial, de herederos de don Félix de la Sota, en idem.
 8. Idem, de doña Manuela Torre, en idem.
 9. Prado, de don José Blanco, en idem.
 10. Idem, de don Leoncio Velasco, en idem.
 11. Labrado, de herederos de don Francisco Piñal, en idem.
 12. Prado, de don Manuel Sólana, en idem.
 13. idem, de doña Antonia Edilla, en idem.
 14. Idem, de herederos de don Francisco Piñal, en idem.
 15. idem, de don José María Agüero, en Santander.
 16. Idem, de doña Antonia Edilla, en Hoz de Anero.
 17. Labrado, de herederos de don Francisco Piñal, en idem.
 18. Prado, de don Pedro Solaeta, en idem.
 19. Labrado, de herederos de doña Modesta Regato, en Anero.
 20. Prado, de don Emilio Peña, en Hoz de Anero.
 21. idem, de don José Blanco, en idem.
 22. Labrado, de don Leoncio Velasco, en idem.
 23. Prado, herederos de don Eduardo Peña, en idem.
 24. Idem, de don José María Agüero, en Santander.
 25. Labrado, del mismo.
 26. Idem, del mismo.
 27. Idem, del mismo.
- Santander 12 de enero de 1916.—El ingeniero-jefe, José Pardo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

PAGO DE AMAS

Abierto en su día el pago de amas externas de niños expósitos procedentes de la Inclusa provincial, correspondiente al año 1913, y no habiéndose presentado aún al cobro todas las cartillas de las mismas, he dispuesto que desde el próximo día 26 hasta finalizar el corriente mes se reanude el pago de la referida anualidad, debiéndose, por consiguiente, presentarse al cobro de sus haberes todas las interesadas que aún no lo hayan verificado y siendo requisito preciso la presentación de las respectivas credenciales y certificación de existencia o de defunción de los niños durante la época a que el pago se refiere.

Santander a 15 de enero de 1916.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.

Junta provincial de 1.^a enseñanza de Santander

PRESIDENCIA

Vacante la habilitación de los maestros del partido de Ramales, por defunción del que la desempeñaba, se procederá a la elección correspondiente el día 6 de febrero próximo, de diez a doce de la mañana, ante el señor Alcalde de la cabeza de partido y de la Junta local de primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902.

Podrán aspirar al cargo de habilitado los que reúnan las condiciones generales necesarias para desempeñar cargo público, sin excluir las mujeres que sean mayores de

edad y cuenten con licencia de su marido si fuesen casadas.

Los aspirantes deberán presentar un sustituto con su candidatura, encargado de reemplazarle en caso de enfermedad, ausencia justificada o fallecimiento.

La elección se hará por medio de papeletas, a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizaran otro maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas.

Las comunicaciones de maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio. Este se hará una vez terminada la votación, proclamándose habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votos. En caso de empate, será preferido el que resida en la capital de la provincia y, en igualdad de esta circunstancia, el que ofrezca mayor garantía.

Si el elegido fuera maestro en activo servicio o jubilado, deberá responder de su cargo con una fianza equivalente al 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir y, siendo extraño al Magisterio, su fianza será igual al importe del 50 por 100 de la misma nómina. Dicha fianza, en metálico o valores del Estado, habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

El premio de habilitación no podrá exceder en ningún caso de 1,50 por 100 de la cantidad líquida que hayan de percibir los maestros por todos conceptos y se descontará al hacer el pago. De las cantidades asignadas para material de las Escuelas el habilitado sólo podrá percibir el 0,50 por 100 de lo que libre el Tesoro para tal atención.

Hecha la elección, se levantará acta de la misma por la Junta local y se remitirá con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, a esta Presidencia, a los efectos oportunos.

Los señores Alcaldes del partido mencionado notificarán a los maestros y maestras el contenido de estas prescripciones.

Santander 13 de enero de 1916.—El Gobernador Presidente, Alonso Gullón.—El Jefe de la Sección Administrativa, Manuel Paz González. 189-120

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Pesquera

Distrito Pesquera.—Sección única.—Local: Escuela vieja de niños.

San Miguel de Aguayo

Sección única.—Local: El de la Escuela de niños de San Miguel de Aguayo.

Val de San Vicente

Distrito primero (Pesués).—Sección única.—Local: Escuela de niños de Pesués.

Distrito segundo (Val de San Vicente).—Sección única.—Local: Escuela de niños de Serdio.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

Segunda sección: Material.—Negociado quinto

ANUNCIO

Declarados desiertos por Real orden de 8 del actual los lotes 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la subasta para construcción y reparación de semáforos celebrada en este Ministerio en 30 de septiembre último correspondiente a la construcción de los semáforos de Guetaria (Guipúzcoa) y Cabo Torres (Gijón) y la reparación de los de Cabo Mayor (Santander) y Pasajes (Guipúzcoa), respectivamente, y dispuesto en dicha Soberana disposición se anuncie una segunda subasta de los citados lotes con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que la primera vez, se hace público que la citada segunda subasta tendrá lugar ante la Junta especial de subasta de este Ministerio en el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Coruña, Oviedo, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa, transcurridos que sean veinte días de la fecha en que aparezca este anuncio, que se insertará en los mismos periódicos oficiales.

La subasta se considerará dividida en cuatro lotes independientes, que son:

Segundo lote.—Construcción de un semáforo en Guetaria (Guipúzcoa).

Tercer lote.—Construcción de un semáforo en Cabo Torres (Gijón).

Cuarto lote.—Obras de reparación en el semáforo de Pasajes.

Quinto lote.—Obras del revoque exterior de los muros Norte y Oeste del semáforo de Cabo Mayor (Santander).

Desde el día en que aparezca el anuncio en los periódicos oficiales hasta el anterior no feriado al que se marque para la subasta, se admitirán en el Negociado quinto del Estado Mayor Central (segunda sección: material) pliegos cerrados conteniendo proposición de los que deseen interesarse en dicho acto, desde las diez de la mañana a la una de la tarde. En este Negociado estarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

También podrán presentarse proposiciones en el Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Ferrol, Coruña, Gijón, Santander, Bilbao y San Sebastián, todos los días laborables y a horas hábiles de oficina, desde la fecha del anuncio hasta cinco días antes del de la celebración de la subasta; asimismo se admitirán proposiciones ante la Junta de subastas del Ministerio en el acto de la celebración de ella, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá con dicho objeto después de leídos los anuncios, pliegos de condiciones y modelo de proposición.

Las proposiciones se extenderán en castellano y precisamente en papel sellado de una peseta (clase undécima), no admitiéndose las extendidas en papel común, aún cuando lleven el sello adherido; no contendrán raspaduras, entrelíneas ni enmiendas y estarán redactadas con sujeción estricta al modelo que se inserta a continuación y se entregarán en sobres firmados por el licitador, en el que manifestarán se entregan intactos a su satisfacción.

Al propio tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada razón de ella en dicho sobre y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursa-

les de provincias, en metálico o valores públicos, admisibles por la ley, las cantidades siguientes:

Para el segundo lote, trescientas pesetas (300 pesetas).

Para el tercer lote, trescientas pesetas (300 pesetas).

Para el cuarto lote, sesenta pesetas (60 pesetas).

Para el quinto lote, sesenta pesetas (60 pesetas).

Podrá un mismo licitador presentar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

Si la proposición es a nombre de otro, se acompañará además poder notarial que así lo acredite.

Cada proponente acompañará además los recibos de la contribución industrial de la tarifa reglamentaria del trimestre corriente y del anterior a aquél en que se celebre la subasta, para acreditar que se dedica a esta clase de construcciones.

Una vez presentada la proposición no podrá retirarse y serán rechazadas las que no se ajusten al modelo, no acompañen el resguardo del depósito o cualquier otro de los documentos exigidos o excedan del precio tipo.

Los precios tipos que se señalan para cada lote son:

Segundo lote, 6.722,05 pesetas.

Tercer lote, 6.722,05 pesetas.

Cuarto lote, 1.372 pesetas.

Quinto lote 1.250 pesetas.

Modelo de proposición

Don N. N. y N., vecino de..., que habita en la calle..., número..., piso... (derecha o izquierda), y con residencia accidental en esta Corte (si no es habitual), en la calle de..., número..., piso... (derecha o izquierda), en su nombre o a nombre de don..., para lo que se halla competentemente autorizado, según el poder notarial adjunto, hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* (o *Boletines Oficiales* de las provincias de... o D. O. del Ministerio de Marina), número..., de tal fecha, para la celebración de la subasta con objeto de contratar las obras necesarias para la construcción y reparación de semáforos se compromete a llevar a cabo el servicio del lote tal... o de los lotes tales o cuales... con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en los pliegos, por el precio o precios señalados como tipos para la subasta (o con la baja de... pesetas... (en letra) sobre el precio tipo para el lote tal o de tantas para el lote o los lotes.

(Fecha con letra y firma del proponente).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto.

Madrid 10 de enero de 1916.—El jefe del Negociado, Luis Pando.—V.º B.º, el General jefe de la Sección, Salvador Moreno Eliza.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGIÓN

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de subllavero que existe vacante en las Prisiones militares de Madrid

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllavero de las Prisiones militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha cubrirese en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados o guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera.
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 50 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por R.O. de 18 de febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de képis, de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata; sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de febrero próximo.

Madrid 12 de enero de 1916. El general Jefe de Estado Mayor, Ventura Fontán. 188-111

Inspección de primera enseñanza de Santander

Don Tomás Romojaro y García, inspector jefe de primera enseñanza de Santander.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Roberto A. Esteva Ruiz establecer un Colegio de primera enseñanza no oficial en el tercer piso del número 17 de la calle de Calderón, de esta ciudad, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 y la Real orden de 1.º de septiembre del mismo año, sobre creación e inspección de Escuelas de enseñanza no oficial, transcribo los documentos que en las mismas disposiciones se determinan, a fin de que lleguen a conocimiento del público por si hubiere lugar a alguna reclamación, que se podrá hacer dentro de un plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique el presente edicto.

Santander 10 de enero de 1916.—El inspector jefe, Tomás Romojaro y García.

Hay una póliza de peseta de 11.ª clase.—Ilustrísimo se-

ñor inspector de primera enseñanza.—Roberto A. Esteva Ruiz, abogado, con cédula de quinta clase, número 81, y con domicilio en el número 17 de la calle de Calderón, ante V. S. respetuosamente expone: Que me propongo abrir un establecimiento de primera enseñanza para niños, con el nombre de «Colegio experimental de Santo Tomás de Aquino», en el tercer piso de la casa número 17 de la calle de Calderón, en esta ciudad; y al efecto, acompaño los documentos que paso a mencionar. 1.º El plano del local, por triplicado, con notas explicativas en los sitios correspondientes. 2.º También por triplicado, una nota explicativa de dicho plano. 3.º Un informe de la autoridad municipal sobre llenar el local las condiciones de la ley. 4.º Tres ejemplares del Reglamento, del cuadro de enseñanzas, número, orden y nombre de las asignaturas y del catálogo de los gabinetes y material científico que tengo. 5.º Un certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal, así como también una copia testimoniada de mi título de abogado, reconocido como válido en España por R. O. de 2 de julio del corriente año, y el recibo del cuarto trimestre de la contribución industrial que pago por ejercer mi profesión expresada, como miembro del M. I. Colegio de Santander.—Por lo que ruego a V. S. se sirva dictar el trámite relativo.—Santander 31 de diciembre de 1915.—Roberto A. Esteva Ruiz.

Reglamento del Colegio experimental de Santo Tomás de Aquino.—Director: Roberto A. Esteva Ruiz.—Calle de Calderón, número 17, Santander.—Capítulo primero.—Del Colegio y de su objeto.—Artículo 1.º Se funda este Colegio con el propósito de impartir, sobre las bases de la primera enseñanza en sus tres grados, elemental, media y superior, educación intelectual, moral y física, con arreglo a la Pedagogía experimental.—Artículo 2.º La educación intelectual tenderá a cultivar las funciones mentales por medio de conocimientos y artes.—La educación moral se habrá de fundar en la Historia Sagrada y en la Doctrina cristiana, como puntos de correlación (sistema de Ziller).—La educación física consistirá en ejercicios cotidianos de salón y en paseos escolares organizados de acuerdo con los señores padres y tutores de los alumnos.—Capítulo segundo.—De la organización didáctica.—Artículo 3.º El método de enseñanza será gradual, analítico y sintético.—Artículo 4.º Habrá tres grados para el conjunto de las asignaturas, desarrollados con arreglo al siguiente plan: Primer grado.—Seres y cosas.—Sus semejanzas y diferencias.—2.º Acciones y biografías.—Segundo grado.—1.º Enlace de unas cosas con otras.—2.º Enlace de unos seres con otros.—3.º Concepto de los grupos.—Tercer grado.—1.º Unión de los seres y de las cosas en órdenes.—2.º Concepto de la ley natural.—3.º Aplicaciones.—Artículo 5.º El procedimiento de enseñanza será intuitivo y experimental.—Por medio de lo concreto se llegará a lo abstracto.—La intuición matemática se acompañará de cálculos mentales y escritos, así como de dibujos y gráficos.—La intuición geográfica será directa al principio por medio de observaciones locales, para llegar más tarde a la intuición indirecta por medio de modelos, globos, mapas, esquemas y demás elementos pedagógicos que formen en el alumno el hábito de localizar los fenómenos naturales en la superficie terrestre.—La intuición histórica se ajustará a un procedimiento análogo, que al principio será narrativo y concreto para llegar después a la conexión histórica y casual.—En consecuencia, los alumnos deben ejecutar constantes trabajos manuales, observaciones, experiencias y ejercicios de dibujo; lectura, composición y escritura, cálculo mental y gráfico.—Se suprimen en absoluto las lecciones de memoria.—El libro de texto quedará reducido a un auxiliar exclusivamente,

por lo cual se elegirá entre aquellos que no sigan el método de preguntas y respuestas y se ajusten a la enseñanza experimental.—Capítulo tercero.—Del local escolar y material de enseñanza.—Artículo 6.º El local del Colegio queda establecido, por ahora, en el número 17 de la calle de Calderón, tercer piso, con el aseo, ventilación de sistema continuo y demás requisitos que exigen las ordenanzas municipales y la pedagogía moderna.—Artículo 7.º El Colegio posee y pondrá a disposición de los educandos una pequeña Biblioteca que contiene narraciones históricas y de viajes, leyendas, cuentos, etc., cuidadosamente seleccionadas para que entretengan, instruyan y moralicen dentro de la moral cristiana, tal como lo dicta la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.—Artículo 8.º El material de enseñanza se ajusta a las necesidades de la enseñanza primaria de las diversas asignaturas que ésta comprende y se ampliará constantemente. (Puede verse el detalle en un anexo de este Reglamento).—Capítulo cuarto.—De las asignaturas.—Artículo 9.º El Colegio se somete a las asignaturas que la ley de Instrucción pública señala, lo mismo que modificará su programa cuando las disposiciones legales lo exijan. Pero, en general, se propone iniciar a los alumnos en todas las ciencias sin la fatiga que produce el estudio tradicional de las lecciones de memoria, las cuales quedarán reducidas a aquellas oraciones y doctrinas que la Iglesia previene retener literalmente.—Capítulo quinto.—De los alumnos.—Artículo 10. Para ser admitido en este Colegio, se requiere: 1.º Ser mayor de siete años. 2.º Saber leer y escribir, aunque sea con vacilaciones. 3.º Estar vacunado. 4.º Tener buenas maneras y moralidad elemental, sin perjuicio de la educación que el Colegio se obliga a hacer, y 5.º No padecer enfermedad contagiosa.—Artículo 11. Para ingresar y determinar el grado en que haya de clasificarse, el alumno se someterá a un breve examen sobre lectura, cálculo y ortografía según los tipos de instrucción método Varney.—Artículo 12. Los alumnos serán puntuales y aseados. Se obligan a reponer las cosas que intencionalmente destruyan del material y mobiliario del Colegio. Quedarán sujetos a la más estricta disciplina.—Artículo 13. Las horas de entrada serán: Por la mañana, a las nueve y media y por la tarde, a las dos y media. Cuando hayan pasado diez minutos se empezarán las labores escolares, no obstante el perjuicio que pueda sufrir el alumno retardado, que dejará de ejecutar las observaciones, experiencias o trabajos que los demás alumnos hayan efectuado en ese tiempo. Las notas mensuales serán firmadas por los señores padres y tutores. Las faltas habituales se corregirán severamente.—Artículo 14. Las horas de salida serán: Por la mañana, a las doce y por la tarde, a las cinco. Los señores padres y tutores indicarán al inscribir al alumno, si se le puede dejar ir solo o esperar que de su casa le busquen, bajo el concepto de que en este segundo caso, se recomienda la puntualidad igualmente, para evitar el trastorno consiguiente en el aseo y organización de las labores del Colegio.—Capítulo sexto.—Del número de alumnos y de las vacaciones y asuetos.—Artículo 15. De acuerdo con lo que previene la moderna pedagogía acerca de la unidad del método, el director del Colegio guiará constante y personalmente la educación de los alumnos. Al efecto el número de éstos será limitado, no excediendo de treinta, aunque fuese posible atender mayor número, para que la enseñanza resulte más profunda, extensa y progresiva.—Artículo 16. Las tardes de los jueves de cada semana, cuando en ella no hubiere otro día festivo; en las fiestas de guardar, y demás que es costumbre en Santander, así como cada año a final de curso, tendrán vacaciones los alumnos. Además se alternarán las labores y los descansos y en la distribución de

las asignaturas se hará lo mismo, según la función mental que se haya puesto en actividad anteriormente.—Santander 30 de diciembre de 1915.—R. A. Esteva Gómez.

Cuadro del número, nombre y orden de las asignaturas de primera enseñanza que son objeto de explicación en el Colegio de Santo Tomás de Aquino.—Primera parte.—Educación intelectual.—1.º Asignaturas humanistas.—A). Materiales (contenido del espíritu humano), Historia Sagrada, Religión Cristiana, Moral (individual, social y cívica), leyendas y cuentos, Historia de España y América, Historia de la civilización universal, Derecho usual. B). Formales (formas del espíritu humano), Gramática y literatura. C). Artes técnicas: Lenguaje, Lectura, Escritura. D). Artes bellas: Declamación.—2.º Asignaturas realistas.—A). Materiales: Ciencias naturales, Geografía. B). Formales: Matemáticas (iniciación matemática general y Geometría), Física y Mecánica, Química, Fisiología e Higiene. C). Artes técnicas y bellas: Cálculo, Dibujo geométrico y geográfico, Trabajos manuales, Modelaje geográfico, paseos y observaciones escolares, cuadros históricos, etc.—Segunda parte.—Educación moral: disciplina, ejemplos, consejos, lecturas, reglas de la moral cristiana, aseo, puntualidad, etc., etc.—Tercera parte.—Educación física: Ejercicios físicos de salón, descansos, alternación de las enseñanzas según la función mental puesta en juego, vacaciones y asuetos.—Santander 30 de diciembre de 1915.—El Director.—Observaciones.—La enseñanza será sintética y analítica. El procedimiento será intuitivo y experimental, de tal manera que se excluya en absoluto la enseñanza de lecciones de memoria, con la sola excepción de aquellos mandamientos que la Iglesia Católica previene retener a la letra, como las oraciones y demás. Las diversas asignaturas serán enseñadas en conjunto, según el sistema gradual que fija el Real decreto de 26 de octubre de 1901.—El desarrollo que este Colegio se propone darles en cada grado es el siguiente: Primer grado.—1.º Seres y cosas: semejanzas y diferencias.—2.º Acciones y biografías.—Segundo grado.—1.º Enlace de unas cosas con otras.—2.º Enlace de unos seres con otros.—3.º Concepto de los grupos.—Tercer grado.—Unión de los seres y de las cosas en órdenes. Concepto de la ley natural.—2.º Aplicaciones.—La misma fecha.—El Director.

Catálogo de los gabinetes y material de enseñanza del Colegio Experimental de Santo Tomás de Aquino.—Biblioteca escolar que contiene narraciones históricas y de viajes, leyendas, cuentos.—Todos estos libros cuidadosamente seleccionados para que a la misma vez que entretengan, instruyan sobre las asignaturas enseñadas sin quebrantar ninguna regla cristiana.—2.º Gabinete de física y mecánica, que contiene material fijo para 400 experiencias y el variable que exige la iniciación físico-mecánica.—3.º Gabinete de Ciencias naturales e industrias, que contiene diversos ejemplares clasificados según el sistema de la concentración.—4.º Gabinete de Química que contiene 160 aparatos de material fijo, y el variable exigido por la iniciación química.—5.º Gabinete de Zoología con 100 ejemplares.—6.º Gabinete de Botánica, Mineralogía con diversos ejemplares de material fijo, y el variable exigido para las respectivas iniciaciones.—7.º Cajas con figuras geométricas. Aparatos para el estudio de la estereometría. Construcciones metálicas y de madera para trabajos manuales.—8.º Mapas en relieve. Mapas planos. Esferas, Láminas históricas, geométricas, morales en aparatos mecánicos para evitar que su exhibición permanente les prive de interés sin educar la atención.—9.º Compendium Métrico decimal completo y aparatos de Agrimensura.—Santander 30 de diciembre de 1915.—El Director.

Hay una póliza de dos pesetas de 10.ª clase y un sello

de arbitrios del Ayuntamiento de Santander de una peseta.—Don Sixto Valcázar Diestro, secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.—Certifico: Que de los informes del señor médico y del señor arquitecto municipales resulta que el local que don Roberto A. Esteva Ruiz, destina a establecimiento de un Colegio en la calle de Calderón, número 17, tercero derecha, reúne condiciones.—Y para que conste y a petición del interesado expido la presente sellada y visada por el señor Alcalde de Santander a 30 de diciembre de 1915.—Sixto Valcázar.—El Alcalde, Eduardo García.

Hay una póliza de dos pesetas de 10.^a clase y un sello de arbitrios del Ayuntamiento de Santander.—Don Sixto Valcázar Diestro, secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.—Certifico: Que de los informes adquiridos resulta que don Roberto A. Esteva Ruiz, de cuarenta años de edad, casado, abogado y mejicano de nacionalidad, reside en esta población desde hace año y medio teniendo su domicilio en la calle de Calderón, número 17, tercer piso derecha, habiendo desde aquel tiempo observado buena conducta.—Y a petición del interesado expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde, en Santander a 24 de diciembre de 1915.—Sixto Valcázar.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Eduardo García.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Santander.—El inspector jefe, Tomás Romojaró y García.

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1915 para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DIA 4 DE OCTUBRE.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se acordó fijar al público por quince días el presupuesto extraordinario para el año 1915 y someterle después con las reclamaciones a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que la Comisión de Obras formule las condiciones que estime necesarias para subastar las obras de sacar cuarenta metros cúbicos de piedra terciada para el camino de Hazas y sesenta metros de grava para Armeinte.

Socorrer con cinco pesetas al vecino pobre y enfermo Bernabé Escajal.

DIA 10.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó pasar a informe de una Comisión una instancia del vecino Marcelino Rivas solicitando un terreno del común de vecinos en el barrio de Rocillo, de este pueblo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de este año y remitirle al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

No establecer recargo municipal alguno para el próximo año, sobre el impuesto de carruajes de lujo, matrícula industrial, impuesto de cédulas personales, casinos y círculos de recreo.

Informar favorablemente, por lo que afectar pudiera a los diversos servicios municipales, el proyecto de doña Lucía Ruiz, vecina de Guriezo, para establecer una línea conductora de energía eléctrica para fuerza y alumbrado público de los pueblos de Trebuesto, Rioseco y Liendo, siempre que se guarden las condiciones de seguridad de las personas y de las cosas establecidas en las disposiciones legales en la ejecución de la obra que se trata en este término municipal.

DIA 17.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó pagar de imprevistos a don Laurentino Zamora veinticinco pesetas con destino a material de la Escuela de adultos.

Hacer constar que no se ha presentado reclamación alguna contra el proyecto de doña Lucía Ruiz, de Guriezo, para establecer una línea conductora de energía eléctrica para fuerza y alumbrado público, no obstante haber permanecido expuesto al público por el plazo de treinta días la nota anuncio correspondiente, mandada por la Jefatura de obras públicas.

Aprobar las condiciones formuladas por la Comisión de Obras para subastar piedra terciada para los caminos de Hazas y de Armeinte bajo el tipo de 295 pesetas, designándose al concejal Francisco López para que asista a la subasta.

Socorrer con cinco pesetas, según costumbre, a cada uno de los excedentes de cupo del año 1912 para incorporarse a cuerpo para recibir instrucción.

DIA 24.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó repartir a domicilio por medio de los Alcaldes de barrio las hojas declaratorias de cédulas personales para el próximo año, para que las llenen los cabezas de familia en el plazo de diez días, fijando al efecto un anuncio el señor Alcalde.

Pasar a informe de una comisión una denuncia de don Crisanto Campo, vecino de Bárcena de Cicero, contra doña Ursula Pérez Gutiérrez, por tener ésta interceptadas las aguas que salen de una huerta de la propiedad de aquél.

Aprobar el acta de la subasta de las obras de machacar y terciar piedra para los caminos de Armeinte y Hazas, adjudicada a don José Ochagabias en 200 pesetas.

Aprobar una cuenta de 35,50 pesetas presentada por el albañil de Laredo don Benito González, por jornales y material empleados en arreglar y blanquear las escuelas pública durante las vacaciones.

Autorizar al señor Alcalde para dirigirse en nombre del Ayuntamiento al ilustrísimo señor Director general de Propiedades e Impuestos solicitando la rebaja del cupo de consumos para que contribuya este Ayuntamiento conforme dispone la ley, con arreglo al censo vigente del año de 1910.

DIA 31.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial habida durante la semana, se acordó pagar la contribución del común de vecinos del pueblo, el contingente y arbitrio provincial, el encabezamiento de consumos con la Hacienda y los gastos carcelarios del partido del cuarto trimestre de este año.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Aprobación del acta anterior.

Lectura de la correspondencia oficial habida en la semana.

DIA 14.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Diose cuenta de la proclamación de concejales hecha el 7 del actual, según el artículo 29 de la ley Electoral.

Se acordó pagar el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales concedidos para el presente año forestal en los montes de este Ayuntamiento.

DIA 21.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó que quede sobre la mesa, para su resolución, un oficio del comandante del puesto de la Guardia civil pidiendo la instalación del teléfono en la casa-cuartel.

Aprobar el dictamen de la Comisión sobre la denuncia de don Crisanto Campo contra doña Ursula Pérez Gutiérrez por tener ésta interceptadas las aguas que salen de una finca propiedad de aquél, situada en la Viesca, de este término municipal.

Pagar los réditos de los censos con sujeción al presupuesto.

Aprobar una cuenta de 448,75 pesetas de los gastos de festejos hechos en las fiestas de este año.

Pagar 25 pesetas de imprevistos a don José L. Arnilla por dos tubos de vacuna Ferrán para los niños y adultos del pueblo.

DIA 28.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó: Que por el señor Alcalde se fije un anuncio en los sitios de costumbre de esta localidad para que los que hayan sufrido alteración en el número de las personas de su familia o hayan cambiado de estado, etc., presenten las declaraciones de alta o baja en los impresos que se les facilitarán, en el plazo de diez días, para rectificar el padrón de habitantes.

Distribuir las hojas para el padrón de jurados.

Autorizar al señor Alcalde para hacer la Fiesta del Arbol.

Pagar cincuenta pesetas a doña Susana Llanderal en concepto de gratificación como maestra, y ciento cincuenta pesetas a don José Pérez por haber confeccionado los apéndices al amillaramiento y repartos de contribuciones de este año.

DIA 5 DE DICIEMBRE.—Fue leída y aprobada el acta anterior.

Se aprobaron las condiciones para subastar el arbitrio del matadero del próximo año, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas.

Se comisionó a don José Pérez y don Lorenzo García para que asistan al acto de la entrega de los pastos concedidos en este año en el monte de Cuesta Negra.

DIA 12.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó nombrar a don José Arce López administrador de los derechos de consumos para el año próximo, aceptando la proposición hecha en su instancia, debiendo de prestar una fianza equivalente a la cuarta parte de la cantidad que ofrece entregar como minimum de recaudación.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el año de 1916.

Hacer saber que no se había presentado reclamación alguna contra la elección de concejales hecha por proclamación el 7 de noviembre último.

Se designo al concejal don Mariano González para que asista con el señor Alcalde a la subasta del arbitrio del matadero.

Se aprobó una cuenta de noventa y cuatro pesetas y veinte céntimos de las gratificaciones dadas a matadores de animales dañinos durante el año actual.

Se acuerda pagar de imprevistos veinte pesetas a don Inocencio Gutiérrez por ayudar al inspector de carnes en este año.

DIA 19.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Hacer saber que don Angel Alonso Cantero, vecino de Laredo, había depositado la fianza para responder de las obligaciones contraídas por don José Arce López como administrador de los derechos de consumos para el año 1916.

Se acordó anunciar la vacante de depositario de fondos municipales por el plazo de quince días, con el sueldo anual de cien pesetas, debiendo de depositar otras cien pesetas como fianza el que sea nombrado.

Autorizar a doña Irene Toca, viuda de Villa, para que perciba de la Tesorería de Hacienda de la provincia el tres y cuarenta por ciento de premio de cobranza de las cédulas personales para el año de 1916.

Pagar a don Daniel Isequilla doscientas veinticinco pesetas por su trabajo de amenizar las fiestas del año como músico tamborilero; cien pesetas a don José Ochagabias

a cuenta de las obras ejecutadas para acopiar grava para los caminos de Armeinte y Hazas; cuarenta y siete pesetas y sesenta céntimos de imprevistos por una estufa, con un tubo y un codillo, para la Casa Consistorial, y quince pesetas, también de imprevistos, a don José Pérez por gastos de un viaje a Santander y los sueldos de los empleados del cuarto trimestre del año.

DIA 26.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó pagar doscientas treinta y dos pesetas y veintiséis céntimos de material de Secretaria adquirido durante el segundo semestre del año, veintiocho pesetas y cuarenta céntimos a don Manuel Alonso por las recetas despachadas en su farmacia para pobres y para la guardia civil en el actual semestre; cuarenta pesetas a doña Irene Toca, del capítulo de imprevistos, por su comisión como agente del Ayuntamiento en Santander durante dicho segundo semestre; dos pesetas y ochenta céntimos, también de imprevistos, a don Marcelino Rivas por su trabajo como herrero en arreglar la puerta de la Escuela y la barreira de la iglesia; y veinticinco pesetas a don Laurentino Zamora por gratificación como maestro de la Escuela de niños.

Reunirse el día primero de enero, a las siete y media, para dar lectura y aprobar la presente acta.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 17 DE OCTUBRE.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acuerda aprobar las cuentas municipales del año de mil novecientos catorce y que se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

DIA 1.º DE NOVIEMBRE.—Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para el año corriente y se acordó que se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, remitiéndose con su copia respectiva y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Liendo cuatro de enero de mil novecientos diez y seis.—El secretario, José Pérez del Collado.

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1915.

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Declarar que existen seis vacantes ordinarias de concejales que se han de cubrir en las próximas elecciones ordinarias, tres por el distrito primero y tres por el segundo, que se anuncie al público y se remita certificado de este acuerdo al Gobierno civil.

Quedar enterado de haberse impuesto una multa de 250 pesetas al vecino de Rada, Noé Fernández, en expediente por defraudación del impuesto de consumos.

Aprobar una cuenta de Demetrio Gil.

DIA 6.—Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Fijar las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1914, y anunciarlas al público por quince días, a los efectos de reclamación.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en el mes de septiembre de este año por consumos, arbitrios provincial y extraordinario y de matadero, importantes, deducidos los gastos de personal 1.891,49 pesetas.

DIA 13.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre de este año.

Nombrar al oficial de Secretaría don Santiago Pellón para que recoja de la Pagaduría de Obras públicas pesetas 2.753,73 que el Estado remite por subvención para el camino vecinal de Nates.

DIA 22.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Elevar instancia al Gobierno civil de la provincia solicitando se abra la oportuna información para la declaración correspondiente, a fin de que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero pague lo que le corresponde para las obras del camino vecinal de Nates, en la parte comprendida en el término dicho Bárcena de Cicero.

Aprobar una cuenta por socorros a repatriados y otra por un viaje a Santander a recoger fondos de la Pagaduría de Obras públicas.

Quedar enterado de que por el Gobierno civil se ha autorizado la construcción de un nuevo cementerio en el pueblo de San Pantaleón.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia los medios de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para 1916.

Quedar enterado de los cupos señalados a este Municipio por rústica y urbana para 1916 y que pase a la Junta pericial.

Quedar enterado del cupo de soldados para activo por el reemplazo de este año.

DIA 29.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes.

Quedar enterado de haberse aprobado por el Gobierno civil el presupuesto municipal ordinario para 1916.

Quedar enterado de una circular convocando a elecciones municipales para el 14 de noviembre venidero.

Aprobar una cuenta.

DIA 5 DE NOVIEMBRE.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación por consumos, arbitrios extraordinarios, provincial y matadero del mes de octubre, importante, deducidos los gastos de personal, 856,64 pesetas.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, relativa a la formación del padrón de cédulas personales para 1916.

DIA 12.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una certificación expedida por la Junta municipal del Censo Electoral, manifestando haber sido proclamados candidatos y electos concejales con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral los individuos siguientes:

Por el distrito primero.—Don Serafín Ruiz Setién, don Justo Pérez Roldán y don Manuel Soba Vega Moncalián.

Por el distrito segundo.—Don Isidoro Alonso Ruigómez, don Pedro Abascal de la Cagiga y don Silverio Alvo Cerecedo.

Hacer los pagos del cuarto trimestre por gastos carcelarios, arbitrio provincial, contingente de idem, designando al depositario señor Pellón para que vaya a hacerlos.

Solicitar de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y del Congreso la aprobación del proyecto de roturaciones arbitrarias.

Aprobar los repartos de rústica y de urbana para 1916 y exponerlos al público.

DIA 17.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Nates una instancia de doña Adela González pidiendo ser empadronada.

Quedar enterado de un oficio del Director de carreteras provinciales expresando la forma de hacer efectivas las multas por infracción del Reglamento de Policía de aquéllas.

DIA 26.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse pagado el cuarto trimestre del cupo y de arbitrio provincial y que se pague el cuarto de consumos.

Aprobar varias cuentas y la distribución de fondos del mes actual.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse pagado el cuarto trimestre del cupo de consumos.

Aprobar una cuenta.

Ordenar al Alcalde del pueblo de San Bartolomé que mande arreglar el camino del Pico, cuyo mal estado ha denunciado el vecino don Joaquín Vega.

Que quede sobre la mesa el expediente sobre interrupción de una servidumbre en el pueblo de San Pantaleón, denunciado por Bernardo Sáinz.

Quedar enterado de haber ascendido al sueldo de mil pesetas al maestro de San Miguel, don Isaac Peña.

Autorizar a la Alcaldía para que haga efectiva por la vía de apremio las multas que les han sido impuestas por defraudación de consumos a los vecinos José Fernández y Juan Otero.

DIA 8.—Se acordó: Aprobar el acta de sesión anterior.

Que continúe sobre la mesa el expediente formado sobre interrupción de una servidumbre en el pueblo de San Bartolomé por denuncia del vecino Bernardo Sáinz.

Quedar enterado de la recaudación del mes de noviembre, importante, descontados los gastos de personal, pesetas 1.615,50.

Autorizar a la Alcaldía para que nombre agentes retribuidos para el reparto, llene y recogida del padrón de vecindad.

Señalar el día dos de enero próximo para la elección de Junta administrativa y ponerlo así en conocimiento de la Junta municipal del Censo electoral.

DIA 17.—Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los documentos remitidos por la Alcaldía a la superioridad para que se unan al expediente de alzada interpuesto por don José María Pellón contra la construcción de un cementerio en el pueblo de San Pantaleón.

Entregar al Alcalde de Padiérriga, de fondos de este pueblo, seis pesetas para reparación de una portilla.

Aprobar varias cuentas.

Reparar el tejado de la escuela de San Pantaleón.

Autorizar a don Manuel Llanó para que cobre el premio de cobranza de cédulas personales.

DIA 22.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse pagado el 10 por 100 de leña y pastos del año 1915 a 1916.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar una liquidación para el pago de su sueldo al veterinario municipal, nombrado después inspector municipal de Higiene pecuaria.

DIA 31.—Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar y exponer al público, por ocho días, el padrón de cédulas personales para 1916.

Aprobar la distribución de fondos.

Aprobar varias cuentas.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Nates la petición de venta de terrenos comunales que hace doña Adela González.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos de la misma en el cuarto trimestre de 1915.

DIA 13 DE OCTUBRE.—Se acordó: Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

DIA 17 DE NOVIEMBRE.—Se acordó: Nombrar la comisión que examine y dé dictamen respecto de la cuentas municipales de 1914.

DIA 25.—Se acordó: Aprobar informe emitido por la comisión nombrada al efecto, respecto de las cuentas municipales de 1914, aprobando éstas y que se remitan al Gobierno civil de la provincia.

Voto 4 de enero de 1916.—El Secretario, Lorenzo Rodríguez.—V.º B.º, el Alcalde, Fausto Collado.

Ayuntamiento de Valdeprado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1915.

DIA 10 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Imponer el 13 por 100 sobre la matrícula industrial y el 16 por 100 sobre la territorial y urbana para 1916.

Acordar el pago de 14 pesetas hecho por el Alcalde de reintegro en expediente sobre la Escuela de Sotillo San Vitores.

Acordar la distribución de fondos del mes actual.

Acordar pase a la Comisión de Policía urbana y rural una instancia presentada por don Pedro Rios.

Acordar que por el Alcalde se hagan las gestiones para que sean encuádradas las altas dadas en los años de 1914 y 1915.

DIA 20 (extraordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia en la que se hace constar el procesamiento del Alcalde y demás concejales y cesan los suspensos y toman posesión los interinos.

DIA 21 (extraordinaria).—Acordar admitir la instancia presentada por Saturnino Seco, secretario del Ayuntamiento, y nombrar otro en su lugar.

Acordar la separación de los empleados del Ayuntamiento y nombrar otros para sustituirlos.

Acordar que por el señor Alcalde se cumpla con los anteriores acuerdos.

DIA 24.—Acordar aprobar el acta de la sesión del día 20 de octubre del actual, a pesar de estar inscrita en el libro minutarario por un error involuntario, y dar cuenta al señor Gobernador civil.

Aprobar el acta de la sesión del día 21 de octubre, rectificando lo que se refiere al nombramiento de depositario y recaudador.

Acordar se requiera a don Gabriel Rodríguez, exdepositario municipal, para que pase a la Depositaria a recoger un resguardo del Banco Mercantil a su nombre y que corresponde al Ayuntamiento y nombrar al Alcalde y un concejal para canjearlo a nombre del Ayuntamiento.

Acordar adquirir un carro de carbón para las estufas de las Secretarías.

DIA 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar concejil el cargo de depositario y nombrar a don Teófilo Seco, autorizando al mismo para que, en vista

de no haber recaudador municipal, recaude hasta que pase el período electoral.

Acordar estar conforme con la proposición presentada por los expendedores de líquidos suscrita por de las dos terceras partes, y acordar se proceda a intentar el concierto voluntario con los cosecheros de cereales de todas clases.

Acordar la adquisición de tubos y codillos para las estufas de las Secretarías y cristales necesarios para las ventanas de las mismas.

Dar cuenta de la liquidación presentada por el exrecaudador don Pedro Llama, y que en la primera sesión, pasado el período electoral, se acordará.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Acordar adquirir carbón de cok para las estufas de las Secretarías.

Acordar se pague el cuarto trimestre del arbitrio y contingente provincial y consumos a la Hacienda, tan pronto como haya fondos.

DIA 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior, rectificando el acuerdo que se refiere el pago del contingente y consumos, y aprobar el viaje hecho por el señor Alcalde a la capital, y que se le abone 30 pesetas por tal servicio.

Acordar nombrar agente ejecutivo a don Felipe Saro Rodríguez para que, por la vía de apremio, haga efectiva la cantidad de 609,50 pesetas, que adeuda el exrecaudador don Pedro Llama.

Acordar se requiera al exagente ejecutivo para que en el momento de serlo presente, previa liquidación, los valores que obran en su poder correspondientes al Ayuntamiento.

Acordar se pague a José Santiago 15 pesetas y a Eusebio Allende 17,50 pesetas de dos carros de carbón suministrado para las estufas de las Secretarías.

DIA 5 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Acordar se pague a don Francisco Andrés la cantidad de 27,90 pesetas, de tubería adquirida para las Secretarías.

Acordar se pague a don Juan Seco Alvarez su sueldo como exdepositario y exrecaudador del tercero y cuarto trimestres de 1913; el cuarto trimestre a los empleados del Ayuntamiento y municipales y al farmacéutico titular; tercero y cuarto trimestre al médico titular; retribuciones que se adeudan a los maestros del distrito, y lo que se adeude por clases de adultos del año 1907.

Acordar que tan pronto como haya fondos se abone a don Manuel Alvarez y otros un crédito que tiene reconocido a su favor.

Acordar se abone a los maestros del distrito el alquiler de casa del actual año y lo que se adeuda por gastos carcelarios.

Acordar que pase a la Comisión de Policía urbana y rural una instancia presentada por don Saturnino Sáiz Ruiz, vecino de Malataja.

Acordar que pase a la Comisión de Policía urbana y rural una instancia presentada por don Francisco Andrés Campo, vecino de Arroyal.

Acordar nombrar depositario recaudador del Ayuntamiento a don Juan Marina Corral.

Acordar se abone a don Víctor López Ramírez la cantidad de 35,40 pesetas que se le adeudan.

DIA 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar veterinario municipal a don José de la Peña Palacios, vecino del Haya, Ayuntamiento de Valdeolea.

Aprobar la fianza presentada por don Felipe Seco, como agente, a don Liborio Fernández, vecino de Arroyal.

Aprobar las fianzas presentadas por el depositario recaudador a don Felipe Santiago y don Carlos Ortega.

Acordar que por el señor Alcalde se requiera a don Gabriel Rodríguez, exdepositario, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas presente la cuenta de Depositaria durante su gestión.

Acordar se abone a don Felipe Santiago la cantidad de 31,75 pesetas que se le adeuda de franquicia para el Ayuntamiento.

DIA 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil en la que se hace constar la nulidad de la proclamación de concejales de la primera sección de Arroyal por la Excmá. Comisión provincial y acordar se notifique la resolución al interesado.

Dar cuenta de una carta del apoderado en Santander, don Manuel Llano, y acordar autorizar a dicho señor para que haga el cobro en nombre del Ayuntamiento del premio de cobranza de cédulas personales.

Acordar se requiera de nuevo al exdepositario, don Gabriel Rodríguez, para que en el plazo de veinticuatro horas presente la cuenta de depositario y documentos a ella anejos, y si no lo verifica que se proceda a practicar dicha cuenta por los empleados de la Secretaría de oficio y a su cuenta.

Quedar enterada de la comunicación del excelentísimo señor Director de primera enseñanza.

Acordar que por las Juntas Administrativas de los Carabeos se proceda a la reposición de un pontón en el sitio de la Cepeda que una verificado presenten la cuenta justificada de los gastos.

DIA 23 (extraordinaria).—Acordar el concierto voluntario con los representantes de los cosecheros del distrito, consumidores de todas clases de cereales y demás artículos.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 15 DE DICIEMBRE (extraordinaria).—Se suspende el acuerdo consignado en convocatoria por hallarse el presupuesto en el Gobierno civil y ser necesario tenerlo a la vista.

También se acuerda que no ha lugar a tomar acuerdo referente a transferencia de crédito por haberse pedido por el Ayuntamiento anterior la misma transferencia al señor Gobernador civil.

Valdeprado a 8 de enero de 1916.—José Canal.

Ayuntamiento de Ruesga

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año último de 1915.

DIA 5 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de septiembre de 1913, determinar las vacantes de concejales ordinarias y extraordinarias que han de cubrirse en la renovación bienal próxima, siendo éstas tres en la primera sección y otras tres en la segunda sección, dos de ellas ordinarias y una extraordinaria.

Se declaró pobre de solemnidad al vecino de este término don Pedro Moncaleán Gómez.

Se acuerda se entreguen al señor Alcalde-presidente 200 pesetas para pagar con ellas el plano y condiciones

bajo los cuales ha de llevarse a cabo la construcción de una casa-escuela para niños en Lastras.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar cuatro pesetas al vecino del pueblo de Ogarrío don Luis González por haber dado muerte a un zorro.

Se acuerda imponer el 13 por 100 sobre la contribución industrial y el 16 por 100 sobre la territorial.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, previo informe de la Junta Administrativa del pueblo de Riva y en precio de dos pesetas, ceder una parcela de terreno en el sitio de Regato Ancho a don Manuel García y García.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Valle un expediente de doña Carlota Gil, en solicitud de que se le conceda una parcela de terreno en el sitio de la Mongacia, de dicho pueblo, para reedificar las paredes de dos prados que allí posee.

DIA 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No acceder a lo solicitado por el señor maestro de Riva, don Esteban Aparicio, pidiendo se le aumente la cantidad de 45 pesetas que para el alquiler de su casa-habitación tiene consignada.

Hacer suyo el informe emitido por la Junta Administrativa del pueblo de Riva en el expediente instruido a instancia de doña Vicenta Zorrilla solicitando salga a subasta pública un terreno que existe en el sitio de la Rozada, de dicho pueblo.

Remitir a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Valle el expediente instruido a instancia de don José Gómez Lavín, en solicitud de que se le conceda una pequeña faja de terreno en el sitio de la Machana, de referido pueblo, lindante con una accesoria de su propiedad.

Comisionar al secretario don Alfredo Ezquerro para que asista el día 10 del actual a la Excmá. Comisión Mixta de Reclutamiento y responder de la identidad del mozo Raimundo Marañoñ Peña, en el acto de su clasificación, abonándole los gastos.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dar la tramitación prevenida por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 la reclamación formulada por don Adolfo Baldor, pidiendo la nulidad de la elección verificada en la primera Sección el día 14 del actual.

Socorrer con 10 pesetas al pobre de solemnidad don Francisco Pérez Bárcena.

Queda sobre la mesa un escrito denuncia autorizado por don Miguel Piedra García contra su convecino don Ramón Diego Abascal por cerramiento arbitrario de terrenos en el sitio de la Tejera, del pueblo de Riva.

DIA 7 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Esteban Palacios 50 pesetas, importe de la confección de una talla para medir los quintos y material de la misma.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quede enterada la Corporación del plano, presupuesto, memoria y condiciones bajo los cuales ha de llevarse a cabo la construcción de una casa escuela para niñas en Lastras (Ogarrío) y casa habitación para la maestra, acor-

dando se remita al señor Gobernador civil para su aprobación.

Ceder a don Pedro Cornejo Trueba una parcela de terreno, como de dos a tres áreas, en el sitio de Lastras, pueblo de Ogarrio, previo informe de la Junta Administrativa del mismo y pago de 20 pesetas, precio de tasación.

Ceder a doña Josefa de la Banda Ruiz una parcela de terreno en el barrio de Somavilla, del pueblo de Valle, previo informe de la Junta Administrativa del mismo y pago de 25 pesetas, precio de tasación.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior en todas sus partes, menos el acuerdo relativo a la concesión a favor de doña Josefa de la Banda Ruiz, de una parcela de terreno en el sitio de Somavilla, pueblo de Valle, cuyo acuerdo queda sin efecto.

Que por el señor Alcalde Presidente sean requeridos varios vecinos del pueblo de Riva para que hagan efectivas las cuotas que en reparto vecinal les han correspondido para cubrir las atenciones del mismo.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Ruesga a ocho de enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Alfredo Ezquerro.—V.º B.º, el Alcalde, Emilio Trueba. 188-117

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Víctor Covián y Frera, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Eu virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre muerte, al parecer natural, de María Torre Diego, ocurrida en el pueblo de Mogro, término municipal de Miengo, el día 28 de diciembre último, por el presente se hace saber a los hijos de la interfecta, o representantes legales de los mismos, ausentes en ignorado paradero y llamados Consuelo, Ramón y Rosario Cabrero Torre, el derecho que para mostrarse parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Torrelavega a 12 de enero 1916.—El Secretario, Vicente Muñoz.—El Juez, Víctor Covián. 189-123

Hilario Sáiz Martínez, domiciliado últimamente en Silió, comparecerá el día quince de febrero, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir a las sesiones de juicio oral en causa por disparo, instruida por el Juzgado de Torrelavega sobre disparo contra Joaquín Sáiz Martínez. 189-132

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Eusebio Gómez García, de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, natural de Quintana de Soba (Santander), de profesión administrador de Correos, vecino de La Nestosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictados en sumario número 408 de 915 que se le sigue por viola-

ción de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía procedan a la busca, captura y conducción del procesado, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 4 de de enero de 1916.—El Juez, Antonio Bascón.—D. S. O. P. H., Francisco Gaspar.

189-122

Saturnino González Ansótegui, natural y vecino de Astillero (Santander), ignorándose las demás circunstancias, y Santiago Martín Marcos, natural y vecino de Brahojo (Valladolid), cuyas circunstancias también se ignoran, procesados, ambos, por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Utrera 15 de enero de 1916.—El Juez de instrucción, M. Ovejero.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Peñarrubia

Eu la Secretaría de este Ayuntamiento se halla cofeccionado y expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales para el año corriente.

Peñarrubia 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Faustino Lamadrid. 189-140

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don Manuel Zorrilla de la Maza, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5 del artículo 34 de la ley los mozos Pablo Carrera Fernández, hijo de Saturnino y Escolástica, que nació en 12 de enero de 1895; José María Benito Adán Valdés, hijo de Valentín y Teresa, que nació en 12 de enero de 1895; Juan Jesús Fernández Setián, hijo de Rosendo y Casilda, que nació el 14 de enero de 1895; Andrés José García Martínez, hijo de José y Teresa, que nació el 4 de febrero de 1895; José Victor Cruz Valero, hijo de José y Rafaela, que nació el 6 de marzo de 1895; Pablo Blanco Ruiz, hijo de Nicasio y Balbina, que nació el 17 de agosto de 1895; Luis Claudio Ercilla Onaindia, hijo de Félix y Josefa, que nació el 23 de agosto de 1895, unos y otros en ignorados paraderos, tanto el de los mozos, como el de sus padres, se cita a estos interecados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 de enero de este año, a la hora de las nueve de su mañana, para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 13 de febrero de este año, a la hora de las diez de su mañana, para el acto del sorteo, que también tendrá lugar el día veinte de febrero próximo, a la hora de las siete de la mañana, en que dará principio, y para la clasificación y declaración de soldados que de igual modo tendrá lugar el primer domingo de marzo próximo, a la hora de las nueve de su mañana, y todos estos actos

relacionados tendrán lugar ante el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en su casa capitular, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiese lugar.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero a catorce de enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Zorrilla.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año actual de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Entrambasaguas á 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Rafael Venero. 189—125

Ayuntamiento de Rionansa

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que se pagará por trimestres vencidos, de fondos municipales.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes, acompañadas de los respectivos títulos profesionales y cuantos documentos estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

Rionansa 10 de enero de 1916.—El Alcalde accidental, Indalecio Salas. 189-129

Ayuntamiento del Astillero

Ignorándose el paradero de los mozos que luego se relacionarán, todos naturales de este pueblo y comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan por sí o por medio de representante á las operaciones del reemplazo, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de este pueblo los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo del corriente año, ó sean las de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndoseles que de no verificar su presentación, les parará el perjuicio que determina la ley.

Relación de los mozos.—José María Velot Secue, Benito Martínez Eguren, Salvador Villar Terán, Gregorio Pe-rojo Quintana, Juan Río Ranero, Ramón González Fernández, Primitivo Rodríguez Feijóo y Demetrio Santiago Cobo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Astillero 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Luis García. 189—124

Ayuntamiento de Rasines

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Iturralde Matienzo, Luciano Martínez Canales, Antonio Martínez Gil, Demetrio Viar González, José María Echevarría Gutiérrez, Elías Olano Erausquin, Manuel Maza Viar, Cirilo Gómez Barral, Mariano Oriiz Abascal, Luis Santisteban Erausquin, Nicanor Silva Lombera, Angel Gordin Peña, Miguel Gil Sáinz y Aureo Trápaga Mazpule, nacidos en este Municipio el año, 1895 e incluidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, se les cita para que los días 30 del presente enero, 13 y 21 de febrero y 5 de marzo próximos concurren por sí o legal representación

a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, apercibidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Rasines 7 de enero de 1916.—El Alcalde, José María Pérez. 186-79

Ayuntamiento de Ampuero

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio los mozos Florencio Moratinos González, hijo de Tertulino y Cira; Eusebio García Fernández, hijo de Juan y Cándida; Ramón García Sacristán hijo de Vicente y Simona; Teodoro González Alvarez, hijo de Juan y Juana, y Leoncio Alquegui Abascal, hijo de Miguel y Juana, nacidos en este término municipal el año 1895, he ignorándose su actual paradero, como también el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 30 de enero, 20 de febrero y 5 de marzo, respectivamente, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Ampuero 8 de enero de 1916.—El Alcalde, G. Luis Colomo. 186-78

Ayuntamiento de Suances

El padrón de cédulas personales para el corriente año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Suances 11 de enero de 1916.—El Alcalde interino, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el año actual, a los efectos de reclamación.

Ampuero 8 de enero de 1916. El Alcalde, G. Luis Colomo. 186-82

Ayuntamiento de Santillana

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1916, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Santillana 8 de enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Fernández. 187-83

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El padrón de cédulas personales formado para el año actual se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para ser examinado y hacer las reclamaciones contra el mismo que se crean convenientes.

Vega de Liébana 12 de enero de 1916.—Félix Sánchez González. 189-139